**ESTUDIO PREVIO**
**PARA PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL SECOP**

| **(Decreto 1082 de 2015)** | | |
|---|---|---|
| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Plan Anual de Adquisiciones** | Código | 11111500 – 11111600 - 11111700 |
| | Descripción | MANTENIMIENTO, DESCONTAMINACIÓN DE CORRIENTE Y RECUPERACIÓN DE ACEQUIA EN LOS BARRIOS 6 DE ENERO, CANDELARIA Y CENTRO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | 03-4519916-2.3.2.02.02.05-79 Construcción y servicios de la construcción. | |
| **Nombre de Proyecto** | MANTENIMIENTO, DESCONTAMINACIÓN DE CORRIENTE Y RECUPERACIÓN DE ACEQUIA EN LOS BARRIOS 6 DE ENERO, CANDELARIA Y CENTRO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR | |
| **Código BPIN No.** | | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa) | 09-2026 | |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | **YUDIS CUENTAS ZAMBRANO** | |
| Dependencia solicitante: | **SECRETARIA DE OBRAS MUNICIPAL** | |
| Tipo de Contrato: | **SUMINISTRO** | |
| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).** | | |
| 3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación | El proyecto “Mantenimiento, descontaminación de corriente y recuperación de acequia en los barrios 6 de Enero, Candelaria y Centro del municipio de Becerril, Cesar” se formula como una intervención pública orientada a atender una situación actual de deterioro funcional, ambiental y sanitario de una acequia urbana que transita por sectores estratégicos de la cabecera municipal. La problemática identificada se relaciona con la acumulación de residuos, material vegetal, maleza y sedimentos, condiciones que reducen la capacidad de conducción del cauce, generan obstrucciones, favorecen represamientos localizados, deterioran el entorno urbano y pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos sanitarios, ambientales y de encharcamiento.<br><br>El proyecto se estructura a partir de la relación lógica entre una necesidad pública verificable, una alternativa de solución técnicamente viable, un producto institucionalmente clasificable y una meta medible. La MGA permite organizar la formulación del proyecto mediante la cadena de valor, articulando insumos, actividades, productos, resultados e impactos esperados, bajo criterios de pertinencia, eficiencia, sostenibilidad y seguimiento. En este sentido, la intervención propuesta no se limita a una acción rutinaria de limpieza, sino que constituye una | |

medida preventiva de recuperación funcional de infraestructura hidráulica menor y reducción de condiciones de riesgo en el entorno urbano (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2015, 2025).

Bajo el enfoque de Marco Lógico, el problema central se define como el deterioro funcional, ambiental y sanitario de la acequia ubicada en los barrios 6 de Enero, Candelaria y Centro, ocasionado por la presencia de residuos, maleza y sedimentos que afectan la capacidad operativa del cauce. Las causas directas del problema se asocian con la obstrucción por residuos sólidos y material vegetal, el crecimiento de maleza en zonas laterales, la pérdida parcial de continuidad del cauce y la acumulación de sedimentos. Sus efectos se reflejan en el incremento de encharcamientos, malos olores, proliferación de vectores, deterioro paisajístico, afectaciones a la salubridad y mayor exposición de la población a eventos asociados a lluvias o represamientos.

La alternativa seleccionada consiste en realizar actividades de limpieza manual de residuos en 980 metros lineales, rocería y limpieza lateral en 918,10 metros cuadrados, adecuación de cauce en 350 metros lineales y retiro, transporte y disposición de 15,01 metros cúbicos de sedimentos. Estas actividades responden directamente a las causas identificadas en el árbol de problemas, permitiendo restablecer condiciones mínimas de conducción, mejorar el entorno ambiental, reducir puntos de obstrucción y fortalecer la capacidad preventiva del municipio frente a situaciones de riesgo.

El proyecto se articula con el Sector 45 – Gobierno Territorial, Programa 4503 – Gestión del riesgo de desastres y emergencias, en correspondencia con la política pública nacional de gestión del riesgo, que reconoce la reducción del riesgo como un proceso orientado a disminuir condiciones de amenaza, exposición y vulnerabilidad en los territorios (Congreso de la República de Colombia, 2012). De igual forma, se alinea con el Plan de Desarrollo Municipal de Becerril 2024-2027 “Construyendo un Futuro Mejor”, específicamente con la Apuesta Estratégica Cinco: Becerril territorio con menos brechas, más seguridad, paz y cohesión social, que incorpora el Programa de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias y contempla acciones como el mantenimiento y limpieza de la canalización de acequias y caños que transitan por la cabecera municipal (Alcaldía Municipal de Becerril, 2024).

En términos de clasificación programática, la intervención puede asociarse al producto “Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres”, medido a través del indicador “Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas”, con meta de una obra ejecutada. Complementariamente, por la naturaleza específica de la intervención, también se relaciona con el indicador “Canalizaciones realizadas”, previsto en el Plan de Desarrollo Municipal para el mantenimiento y limpieza de acequias y caños urbanos. Esta doble lectura permite sustentar técnicamente el proyecto tanto desde la gestión del riesgo como desde la recuperación funcional de una infraestructura de drenaje existente.
En consecuencia, el proyecto busca contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales, sanitarias y funcionales de los barrios intervenidos, mediante una solución focalizada, verificable y coherente con la planeación municipal, la MGA, el

Marco Lógico y la política nacional de gestión del riesgo. Su ejecución permitirá reducir condiciones actuales de obstrucción, mejorar la capacidad de conducción de la acequia, disminuir riesgos asociados a encharcamientos y fortalecer la respuesta institucional preventiva frente a problemáticas recurrentes del entorno urbano.
Referencias

**Justificación**

El proyecto "Mantenimiento, descontaminación de corriente y recuperación de acequia en los barrios 6 de Enero, Candelaria y Centro del municipio de Becerril, Cesar" se justifica por la necesidad de intervenir una acequia urbana que presenta deterioro funcional, ambiental y sanitario, asociado a la acumulación de residuos, material vegetal, maleza y sedimentos. Esta situación reduce la capacidad de conducción del cauce, genera obstrucciones, afecta las condiciones de salubridad del entorno y aumenta la exposición de la comunidad a encharcamientos, malos olores, proliferación de vectores y posibles afectaciones durante eventos de lluvia.

Desde la perspectiva de la Metodología General Ajustada – MGA, la intervención responde a una necesidad pública concreta, verificable y localizada territorialmente. La MGA exige que los proyectos de inversión pública se estructuren a partir de una relación lógica entre problema, causas, efectos, alternativa de solución, producto, indicador y meta. En este caso, el problema central corresponde al deterioro funcional, ambiental y sanitario de la acequia que transita por los barrios 6 de Enero, Candelaria y Centro, mientras que la alternativa seleccionada consiste en ejecutar actividades de limpieza manual, rocería, adecuación de cauce y retiro de sedimentos, orientadas a recuperar la funcionalidad hidráulica y ambiental de la acequia (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2015, 2025).

La justificación técnica del proyecto se fundamenta en que cada actividad propuesta responde directamente a una causa del problema. La limpieza manual de residuos en 980 metros lineales permite retirar elementos que obstruyen el flujo y deterioran el entorno; la rocería y limpieza lateral en 918,10 metros cuadrados controla la maleza y material vegetal que afecta los bordes de la acequia; la adecuación de 350 metros lineales de cauce contribuye a restablecer condiciones mínimas de conducción; y el retiro, transporte y disposición de 15,01 metros cúbicos de sedimentos reduce la colmatación y mejora la capacidad operativa del drenaje. Por tanto, la alternativa es pertinente, proporcional y técnicamente coherente con la situación actual identificada.

Desde el Marco Lógico, la intervención se justifica porque contribuye a transformar una condición negativa actual en una condición deseada. La situación negativa corresponde a una acequia deteriorada, obstruida y con pérdida parcial de funcionalidad; la situación deseada es una acequia mantenida, descontaminada y funcionalmente recuperada, con menor riesgo de represamiento, mejores condiciones ambientales y mayor salubridad para la comunidad. En este sentido, el proyecto no debe interpretarse únicamente como una acción de aseo, sino como una medida preventiva de reducción del riesgo de desastres, dado que una acequia colmatada o sin mantenimiento puede incrementar la amenaza por encharcamientos

y afectaciones localizadas en temporada de lluvias.

La pertinencia social del proyecto se refuerza por las condiciones de vulnerabilidad presentes en el municipio. Becerril registra un Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI del 35,52%, situación que evidencia brechas sociales relevantes y menor capacidad de respuesta de parte de algunos hogares frente a riesgos ambientales, sanitarios o de infraestructura. En contextos con vulnerabilidad social, las intervenciones preventivas de bajo costo y alto impacto territorial adquieren mayor importancia, especialmente cuando se localizan en zonas urbanas donde la afectación puede incidir sobre la habitabilidad, la movilidad peatonal, la convivencia barrial y la percepción de bienestar comunitario (Alcaldía Municipal de Becerril, 2024).

La pertinencia institucional se sustenta en el Plan de Desarrollo Municipal de Becerril 2024-2027 “Construyendo un Futuro Mejor”, el cual incorpora dentro de la Apuesta Estratégica Cinco: Becerril territorio con menos brechas, más seguridad, paz y cohesión social, el programa de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias. Dicho programa reconoce la necesidad de reducir el riesgo mediante medidas de mitigación y prevención, así como el mantenimiento periódico de acequias en el perímetro urbano. De manera específica, el Plan contempla el mantenimiento y limpieza de la canalización de las acequias y caños que transitan por la cabecera municipal, lo que demuestra una alineación directa entre la alternativa planteada y la planeación territorial vigente (Alcaldía Municipal de Becerril, 2024).

En términos sectoriales, el proyecto se articula con el Sector 45 – Gobierno Territorial, Programa 4503 – Gestión del riesgo de desastres y emergencias. El producto recomendado para su formulación es 4503022 – Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres, medido a través del indicador 450302200 – Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas, con una meta de una obra ejecutada. Complementariamente, por tratarse de una acequia o canalización urbana, puede relacionarse con el indicador 450302203 – Canalizaciones realizadas, especialmente por su correspondencia con la meta del Plan de Desarrollo Municipal.

La justificación normativa se apoya en la Ley 1523 de 2012, que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y define la gestión del riesgo como un proceso orientado al conocimiento, reducción y manejo de desastres. Bajo este marco, la intervención propuesta se enmarca en el proceso de reducción del riesgo, al disminuir condiciones de amenaza y vulnerabilidad asociadas a obstrucción, sedimentación y deterioro funcional de una infraestructura de drenaje urbano (Congreso de la República de Colombia, 2012).

En conclusión, el proyecto se justifica porque atiende una necesidad actual, localizada y verificable; responde directamente a las causas del problema; se alinea con la MGA, el Marco Lógico, el Plan de Desarrollo Municipal y la política nacional de gestión del riesgo; y permite generar un resultado concreto: una acequia urbana mantenida, descontaminada y funcionalmente recuperada, reduciendo condiciones de riesgo y mejorando el entorno ambiental y sanitario de los barrios 6 de Enero,

Candelaria y Centro del municipio de Becerril.

**Antecedentes**

A nivel internacional, la necesidad de intervenir cauces, drenajes, canales urbanos y sistemas de conducción de aguas se relaciona con la creciente exposición de las ciudades a eventos climáticos, inundaciones, encharcamientos y afectaciones sanitarias. El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 establece como prioridades comprender el riesgo, fortalecer la gobernanza, invertir en reducción del riesgo y mejorar la preparación para la respuesta. Esta orientación respalda proyectos preventivos que disminuyen condiciones de amenaza y vulnerabilidad antes de que se materialicen eventos adversos.

Desde el enfoque de desarrollo urbano sostenible, ONU-Hábitat reconoce que las áreas urbanas se encuentran en primera línea frente a los impactos del cambio climático, incluyendo inundaciones, tormentas, sequías y otros eventos extremos. Además, señala que la gestión adecuada del agua, el saneamiento y los residuos es esencial para reducir pobreza, mejorar condiciones de vida y fortalecer asentamientos humanos sostenibles.

De igual manera, el Banco Mundial advierte que las inundaciones urbanas son uno de los desastres naturales más frecuentes y costosos a nivel global, especialmente en ciudades donde el crecimiento urbano, el cambio climático y la infraestructura insuficiente aumentan los riesgos. Entre 1980 y 2016, las inundaciones causaron pérdidas superiores a US$1,6 billones y más de 225.000 muertes a nivel mundial, lo que evidencia la necesidad de inversiones preventivas en drenaje, infraestructura resiliente y reducción del riesgo.

Estos antecedentes internacionales justifican que el mantenimiento de una acequia urbana no sea entendido como una acción menor de limpieza, sino como una intervención preventiva que contribuye a la resiliencia urbana, la reducción del riesgo, la gestión ambiental y la protección de la comunidad frente a posibles eventos asociados a lluvias, obstrucciones o deterioro del drenaje.

En Colombia, la gestión del riesgo de desastres se encuentra regulada por la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Esta ley define la gestión del riesgo como un proceso social orientado al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo sostenible.

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2030 constituye la hoja de ruta nacional para que los actores públicos, privados y comunitarios implementen acciones conjuntas de conocimiento, reducción del riesgo, gobernanza y preparación frente a emergencias. Este instrumento reconoce que la gestión del riesgo debe integrarse a la planificación del desarrollo, lo que respalda la formulación de proyectos preventivos en el nivel municipal.

Asimismo, la Metodología General Ajustada – MGA, definida por el Departamento Nacional de Planeación, es el método oficial para formular y estructurar proyectos de inversión pública en Colombia. Bajo esta metodología, el proyecto debe demostrar con claridad la relación entre problema, causas, efectos, alternativa de solución, producto, indicador, meta, presupuesto y sostenibilidad.

Desde la perspectiva socioeconómica, el DANE señala que la metodología de Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI permite identificar si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas, clasificando como pobres a los grupos que no alcanzan umbrales mínimos. Esta fuente es relevante para sustentar que las intervenciones preventivas de infraestructura, drenaje y salubridad tienen mayor importancia en territorios con vulnerabilidad social.

En consecuencia, los antecedentes nacionales permiten concluir que el proyecto se enmarca en una acción de reducción del riesgo, no solo en una actividad operativa de limpieza. La intervención busca disminuir condiciones de amenaza asociadas a obstrucción, sedimentación y pérdida de capacidad funcional de una acequia urbana. A nivel departamental, el Plan de Desarrollo Departamental del Cesar 2024-2027 “Gobernando el Cesar Imparable” incorpora dentro del Pilar 2: Cesar innovador, cumpliendo sueños, el Programa 6: Gestión ambiental, de riesgo y acción climática. Este programa tiene como propósito producir bienes y servicios que permitan disminuir, controlar y mitigar efectos ambientales, impactos del cambio climático y riesgos o situaciones de emergencia generadas por la variabilidad climática.

El mismo Plan Departamental contempla acciones relacionadas con la implementación de programas de residuos posconsumo, protección integral del recurso hídrico, seguimiento a instrumentos ambientales, implementación del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial y acciones establecidas en Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas. Estas líneas son coherentes con proyectos municipales orientados a recuperar drenajes, reducir obstrucciones, manejar residuos y proteger corrientes o cauces urbanos.

Financieramente, el Plan Departamental asigna recursos al Programa 6: Gestión ambiental, de riesgo y acción climática, bajo responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente, Gestión del Riesgo y Cambio Climático, lo cual demuestra que la gestión ambiental y del riesgo es una prioridad estratégica del departamento.

Estos antecedentes departamentales fortalecen la coherencia vertical del proyecto, dado que una intervención localizada en Becerril contribuye a los objetivos departamentales de reducción del riesgo, protección ambiental, acción climática y manejo sostenible del recurso hídrico.

En el nivel municipal, el Plan de Desarrollo Municipal de Becerril 2024-2027 “Construyendo un Futuro Mejor” identifica condiciones territoriales, sociales y ambientales que sustentan la necesidad de este proyecto. Becerril registra un Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI del 35,52%, superior al promedio nacional de 14,28% y al promedio departamental de 23,04%. Adicionalmente, el componente de servicios alcanza 14,28% y el componente de vivienda 19,82%, lo

cual evidencia brechas asociadas a condiciones urbanas, habitabilidad y servicios básicos.

El Plan Municipal también registra un Índice de Pobreza Multidimensional – IPM de 48,6%, con mayor afectación en zona rural, donde alcanza 80,1%, y señala rezagos en servicios públicos, vivienda, vías y seguridad alimentaria. Aunque el proyecto se localiza en cabecera municipal, estos indicadores muestran un contexto de vulnerabilidad que justifica acciones preventivas de bajo costo y alto impacto en salubridad, drenaje, ambiente y reducción del riesgo.

Programáticamente, el proyecto se articula de manera directa con la Apuesta Estratégica Cinco: Becerril territorio con menos brechas, más seguridad, paz y cohesión social, específicamente con el componente de Gestión del riesgo de desastres y emergencias. El Plan Municipal establece como línea de acción reducir el riesgo mediante medidas de mitigación y prevención, fortalecer el manejo integral de desastres, construir infraestructura para reducción del riesgo y realizar mantenimiento periódico de acequias en el perímetro urbano.

De forma expresa, el Plan Municipal incluye la meta “Mantenimiento y limpieza de la canalización de las acequias y caños que transitan por la cabecera municipal”, asociada al indicador 450302203 – Canalizaciones realizadas, con línea base 1 y meta 2027 de 4. También incluye metas asociadas a obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas, mediante el indicador 450302200.
Por tanto, a nivel municipal, el proyecto no surge como una intervención aislada, sino como una respuesta directa a una meta del Plan de Desarrollo vigente y a una necesidad territorial relacionada con la recuperación funcional de acequias urbanas, la prevención del riesgo, la salubridad ambiental y el mejoramiento del entorno urbano.

**IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

**Problema Central**

Deterioro funcional, ambiental y sanitario de la acequia que transita por los barrios 6 de Enero, Candelaria y Centro.

**Descripción de la situación existente con respecto al problema**

En los barrios 6 de Enero, Candelaria y Centro del municipio de Becerril, Cesar, se identifica una situación actual asociada al deterioro funcional, ambiental y sanitario de una acequia urbana, generada por la acumulación de residuos, material vegetal, maleza y sedimentos. Esta condición reduce la capacidad de conducción del cauce, favorece puntos de obstrucción, represamientos, encharcamientos, malos olores, proliferación de vectores y deterioro del entorno urbano. La problemática adquiere mayor relevancia porque Becerril presenta condiciones sociales de vulnerabilidad: el Plan de Desarrollo Municipal reporta un NBI de 35,52%, superior al promedio nacional 14,28% y departamental 23,04%, además de un IPM municipal de 48,6%, con mayor rezago en servicios públicos, vivienda, vías y seguridad alimentaria.

Esta situación no corresponde únicamente a una necesidad de aseo, sino a una problemática de reducción del riesgo de desastres, dado que el propio Plan Municipal contempla el mantenimiento y limpieza de acequias y caños que transitan por la cabecera municipal, así como obras de mitigación y acciones de prevención del riesgo.

**Magnitud actual del problema e indicadores de referencia**

La magnitud actual del problema se define a partir de la condición física, ambiental, sanitaria e hidráulica de la acequia localizada en los barrios 6 de Enero, Candelaria y Centro del municipio de Becerril, Cesar. Bajo la lógica de la MGA y el Marco Lógico, el problema no se mide solamente por percepción comunitaria, sino por variables objetivas que permiten establecer una línea base, dimensionar la intervención y relacionar el problema con un producto verificable.

El problema central corresponde al deterioro funcional, ambiental y sanitario de la acequia, ocasionado por acumulación de residuos, maleza, material vegetal y sedimentos, situación que reduce la capacidad de conducción del cauce y aumenta la exposición de la comunidad a riesgos sanitarios, ambientales y de encharcamiento. La magnitud física identificada en el presupuesto base del proyecto corresponde a 980 metros lineales de limpieza manual de residuos, 918,10 m² de rocería y limpieza lateral, 350 metros lineales de adecuación de cauce y 15,01 m³ de sedimentos por retirar, transportar y disponer.

Esta magnitud se refuerza con indicadores sociales de vulnerabilidad. El Plan de Desarrollo Municipal de Becerril reporta un Índice de Pobreza Multidimensional – IPM de 48,6%, con 39,1% en cabecera y 80,1% en centros poblados y rural disperso, además de privaciones relevantes como trabajo informal, bajo logro educativo, inadecuada eliminación de excretas y falta de acceso a fuente de agua mejorada. Estas condiciones aumentan la sensibilidad social frente a problemas de drenaje, salubridad, acumulación de residuos y deterioro ambiental urbano.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

| | |
|---|---|
| 3.2.1. Objeto contractual: | **MANTENIMIENTO, DESCONTAMINACIÓN DE CORRIENTE Y RECUPERACIÓN DE ACEQUIA EN LOS BARRIOS 6 DE ENERO, CANDELARIA Y CENTRO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR** |
| 3.2.2. Clasificación UNSPSC: | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: |

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 11111500 | Barro y Tierra |
| 11111600 | Piedra |
| 11111700 | Arena |
| 72141500 | Servicios de preparación de tierras |
| 76101500 | Servicios de descontaminación |

## 3.3 OBLIGACIONES

**3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.

c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.

d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

**3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:**

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE LA BECERRIL, CESAR, a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

**MANTENIMIENTO, DESCONTAMINACIÓN DE CORRIENTE Y RECUPERACIÓN DE ACEQUIA EN LOS BARRIOS 6 DE ENERO, CANDELARIA Y CENTRO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR.**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UN/RIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | LIMPIEZA MANUAL DE RESIDUOS, INCLUYE: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y MATERIAL VEGETAL DENTRO DE LA ACEQUIA | ML | 980 | 11,055.72 | 10,834,607.56 |
| 1.2 | ROCERIA Y DESMONTE MANUAL EN ZONAS NO BOSCOSAS | M2 | 918 | 3,427.42 | 3,146,711.20 |
| 1.3 | ADECUACION MANUAL DEL CAUSE | ML | 350 | 26,643.10 | 9,325,085.00 |
| 1.4 | RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS | M3/Km | 8,731 | 1,383.33 | 12,078,211.62 |
| | **Subtotal** | | | | **35,384,615.38** |
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | | 35,384,615.38 | | |
| **ADMINISTRACION** | | 25% | 8,846,153.85 | | |
| **IMPREVISTO** | | 1% | 353,846.15 | | |
| **UTILIDAD** | | 4% | 1,415,384.62 | | |
| | | | 10,615,384.62 | | |
| **TOTAL** | | | **46,000,000.000** | | |

| | |
|---|---|
| | • Solamente se pagarán los servicios y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes.<br><br>• El contratista, antes de dar inicio a la ejecución del contrato, debe acordar con el Supervisor los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar, |

| | |
|---|---|
| | para efectos de las solicitudes de pedidos y demás asuntos determinantes respecto de la ejecución operativa de los elementos adquirir.<br><br>• El tiempo máximo para la atención de reclamos, devoluciones y cambios en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formulada por la Supervisor previos los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar acordados con el contratista.<br><br>• El proveedor debe realizar la entrega de acuerdo con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta.<br><br>• Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.<br><br>**NOTA 1**: La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de los elementos. El MUNICIPIO no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los elementos que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.<br><br>**NOTA 2:** Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, El MUNICIPIO se reserva el derecho de incrementar las cantidades de los bienes requeridos, teniendo en cuenta el valor total del presupuesto oficial, la necesidad inicial y los valores ofertados por el adjudicatario. El contrato que resulte del presente proceso podrá adjudicarse hasta agotar el monto del presupuesto total destinado para el proceso, de conformidad con las necesidades generadas en la entidad.<br><br>**NOTA 3:** El futuro contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Municipio de Becerril o a terceros. |
| **3.3.3. Obligaciones del municipio** | En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de Becerril, las siguientes: En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a<br><br>1. El Municipio tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice el contrato, pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada. |

| | |
|---|---|
| | 2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección.<br>3. Suministrar la información que requiera el supervisor y que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato.<br>4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.<br>5. Por motivo de contratar el Proyecto, el Municipio debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del proyecto.<br>6. Realizar con el supervisor reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo de este y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas.<br>7. Este supervisor que designe el Municipio debe ser un servidor público designado, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de servicios.<br>8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido.<br>9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.<br>10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan. |
| **3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental** | N/A |
| **3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | El presente proceso contractual, se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.<br><br>En consideración al presupuesto oficial estimado para la presente contratación; el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el MUNICIPIO DE BECERRIL optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente estudio previo. |
| **3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo** | Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILONES DE PESOS M/CTE ($ 46.000.000,00)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| **3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal** | El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 782 de 2026, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, expedido por el profesional universitario-presupuesto de la Secretaría de Hacienda cuyo rubro es 03-4432113-2.3.2.01.01.01.03.02-79 por concepto de autopistas, carreteras y calles. |
| **3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:** | El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.<br><br>Son en total: **CUARENTA Y SEIS MILONES DE PESOS M/CTE ($ 46.000.000,00)**, Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA. |

**MANTENIMIENTO, DESCONTAMINACIÓN DE CORRIENTE Y RECUPERACIÓN DE ACEQUIA EN LOS BARRIOS 6 DE ENERO, CANDELARIA Y CENTRO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR.**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UN/RIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | LIMPIEZA MANUAL DE RESIDUOS, INCLUYE: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y MATERIAL VEGETAL DENTRO DE LA ACEQUIA | ML | 980 | 11,055.72 | 10,834,607.56 |
| 1.2 | ROCERIA Y DESMONTE MANUAL EN ZONAS NO BOSCOSAS | M2 | 918 | 3,427.42 | 3,146,711.20 |
| 1.3 | ADECUACION MANUAL DEL CAUSE | ML | 350 | 26,643.10 | 9,325,085.00 |
| 1.4 | RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS | M3/Km | 8,731 | 1,383.33 | 12,078,211.62 |
| | **Subtotal** | | | | **35,384,615.38** |
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | | 35,384,615.38 | | |
| **ADMINISTRACION** | | 25% | 8,846,153.85 | | |
| **IMPREVISTO** | | 1% | 353,846.15 | | |
| **UTILIDAD** | | 4% | 1,415,384.62 | | |
| | | | 10,615,384.62 | | |
| **TOTAL** | | | **46,000,000.000** | | |

| | |
|---|---|
| | **El MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**, realizará sus desembolsos de la siguiente forma: El cien por ciento (100%) del valor del contrato se girará una vez ejecute el contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) radicar la cuenta de cobro respectiva. b) presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas con los debidos soportes y anexos incluidos registros fotográficos. C) Recibo a satisfacción por parte del supervisor. d) acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. |
| **3.5.3 Forma de Pago del Contrato** | El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual.<br><br>Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE BECERRIL respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.<br><br>No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE BECERRIL.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.<br><br>**Nota 1:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE BECERRIL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.<br><br>**Nota 2:** EL MUNICIPIO DE BECERRIL solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE BECERRIL. |
| **3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR** | |
| **3.6.1 Requisitos.** | Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes. |

| | Documento o requisito | Persona Jurídica | Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro |
|---|---|---|---|
| **3.6.1.1 Capacidad Jurídica** | ***Propuesta debidamente firmada*** | X | X |
| | ***Certificado de existencia y representación legal.*** Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, si el proponente es persona natural deberá presentar matricula mercantil, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad. | X | X (Si sus asociados son personas jurídicas) |
| | ***Registró único tributario - RUT-*** expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT | X | X |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ***Constancia del ultimo aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales*** o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales. | X | X (si sus asociados son personas naturales) |
| | ***Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales,*** firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución. | X | X (Si sus asociados son personas jurídicas) |

| | | |
|---|---|---|
| ***Copia de la Cedula de ciudadanía*** del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal. | X | X |
| ***Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI*** expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. | X | X |
| ***Fotocopia de la libreta Militar*** del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años) | X | X |
| ***Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales*** vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda | X | X |
| ***Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de*** | X | X |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ***Medidas Correctivas RNMC*** *el proponente y/o su representante legal* | | |

**2.4.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

**2. 4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL**

El oferente deberá acreditar que tiene experiencia de Cuatro (4) contratos cuyo objeto sea de prestación de servicios, los cuales dentro de su ejecución contemplen actividades de recursos hídricos, con entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Con el fin de validar la información y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación, objeto y la disposición final que tuvieron los materiales, el proponente deberá aportar una certificación de los contratos.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.

**3.6.1.3 Documentos Técnicos**

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona jurídica y/o natural de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en caso persona natural se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

**2.4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar uno de los contratos de la experiencia general, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

*De la experiencia general aportada, deberá contener dentro de los elementos ejecutados en uno de los contratos:*

1. *Que uno de los contratos llevo a cabo remoción de sedimentos.*

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y/o certificación suscrita por el contratante o su representante.

La experiencia especifica mínima en el caso de consorcios y uniones temporales, solo podrá ser acreditada por miembros cuya participación en el consorcio ó unión temporal, sea igual ó superior al setenta (70%) por ciento.

con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

**Documentos Soporte de la Experiencia**

Las certificaciones de contratos ejecutados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato debidamente especificado.
- Número del contrato, en caso de ser entidades públicas.
- Valor total del contrato, discriminando los bienes y servicios prestados.
- Fecha de Inicio del Contrato
- Plazo de ejecución.
- Fecha de terminación.

**Nota uno:** Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final.
- Certificación expedida por la entidad beneficiaria final.
  Acta de Liquidación del Contrato.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, la certificaciones, actas de liquidación o de recibo final deberá relacionar el porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural.

El documento soporte de acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las copias de los contratos ejecutados o sus respectivas actas de liquidación o la certificación correspondiente, siempre que la misma se encuentre firmada por la persona responsable. Sí el proponente no cumple con la experiencia especifica solicitada será evaluado como No habilitada para seguir siendo evaluada.

**Inconsistencias entre formato de experiencia y soportes.** Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO suministrado por la Entidad y en las certificaciones o en el acta de liquidación, o el acta de terminación, prevalecerá la información que conste en los soportes ya indicados (certificaciones, acta de liquidación o de terminación). La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

### 2.4.3. PERSONAL MINIMO

| CARGO | CANTIDAD | PERFIL |
|---|---|---|
| Inspector(a) de Obra | 1 | **PERFIL PROFESIONAL:** Ingeniero Civil con posgrado.<br><br>**EXPERIENCIA GENERAL:** Cinco (5) años desde la obtención del título profesional de pregrado.<br><br>**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Dos (2) contratos laborales como ingeniero (a). |

El proponente deberá anexar su hoja de vida con carta de intención debidamente diligenciada, el cual deberá tener conocimiento de la zona prestación en el servicio; esta condición es adicionalmente para promover la

productividad y competitividad y el desarrollo armónico de la región y también para promover la productividad y competitividad (inciso 2º artículo 334º de la Constitución Política de Colombia 1991) y adicionalmente la administración municipal le corresponde garantizar el trabajo digno de los habitantes de nuestro municipio para generar oportunidades y dignificar la familia residente en nuestro municipio, acorde artículo 80º Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023 que promueva la contratación de mano de obra local; razón por la cual se requiere anexar certificado de vecindad expedido por el Municipio de Becerril Cesar. Sólo podrán prestar sus servicios las personas mayores de edad.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar y/o anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados.

2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional.

3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica).

4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.

5. Si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

**3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.**

La Alcaldía Municipal de Becerril - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

| RIESGO | TIPIFICACION | ASIGNACION | |
|---|---|---|---|
| | | Contratista | Municipio |
| Variación de precios | Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. | | X |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Financiero | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan | | X |
| | | afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. | | |
| | Cambios normativos o de legislación tributaria | Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. | | X |
| | Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración | Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Secretaria de Hacienda. | X | |
| | Retardo o no realización de los pagos previstos en el acuerdo de reestructuración | Cuando por una falla en la prestación del servicio la fiduciaria no realice los pagos teniendo la disponibilidad de recursos o los realice en forma tardía. | X | |
| | Daños a bienes ajenos y a terceros | Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Titulo VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). | X | |
| | Falta de coordinación Interinstitucional | Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales. | | X |
| | . | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **3.8 Garantías:** | De conformidad con lo señalado por el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de mínima cuantía, la exigencia de garantías no será obligatoria, no obstante, lo anterior, en este caso el Municipio exigirá una garantía que ampare los siguientes riesgos:<br><br>**CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el convenio garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del Valor del convenio, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del convenio y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.<br><br>**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES:** por el equivalente al cinco (5%) del valor total del Convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.<br><br>Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por el riesgo que ampara.<br><br>Como requisito previo para suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato, la Administración Municipal deberá aprobar tanto el contenido como la forma de la garantía presentada por el contratista. |

| | | |
|---|---|---|
| **3.9. Interventoría o Supervisión:** | Nombre del funcionario: | **YUDIS CUENTAS ZAMBRANO** |
| | Dependencia: | Secretaria de Obras Municipal |
| | Cargo: | Secretaria de Obras |

| | |
|---|---|
| **SUPERVISIÓN** | El supervisor del contrato será la SECRETARIA DE OBRAS MUNICIPAL , quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato. |
| **3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.** | No requiere contratación de interventoría externa. |
| **3.10 Lugar de ejecución.** | El lugar de ejecución será el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar. |
| **3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.** | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de será de Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución |
| **3.12 Liquidación del Contrato.** | Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012. |
| **3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.** | N/A |
| **3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.** | El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. |
| **4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO** | |
| **4.1. Perspectiva Legal.** | Se requiere hacer la inversión para cumplir con el Plan de Desarrollo Municipal Construyendo un Futuro Mejor, la Apuesta Estratégica Cinco el Programa 4503 Gestión del riesgo de desastres y emergencias, e incluye como meta el mantenimiento y limpieza de la canalización de acequias y caños que transitan por la cabecera municipal, medida a través del indicador 450302203 Canalizaciones realizadas. |

| | |
|---|---|
| **4.2. Perspectiva Organizacional.** | Con base a la información definida en el perfeccionamiento del **MANTENIMIENTO, DESCONTAMINACIÓN DE CORRIENTE Y RECUPERACIÓN DE ACEQUIA EN LOS BARRIOS 6 DE ENERO, CANDELARIA Y CENTRO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR.** La SECRETARIA DE OBRAS desarrollará programas y proyectos orientados al fortalecimiento de todos los sectores de la economía. |
| **FIRMA:** | (ORIGINAL FIRMADO) |
| **NOMBRE:** | **YUDIS CUENTAS ZAMBRANO** |
| **CARGO:** | Secretaria de Obras |